



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MDM.

Marcavelica, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año en curso, visto el Informe N° 0015-2020-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 29-2020-MDM/GAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, suscripción de Convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el IESTP "Señor de Chocán" de Querecotillo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Oficio Mult. N° 01-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-IESTP"SCH"Q.D. el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Chocán"-Querecotillo, alcanza convenio marco para la suscripción entre esta entidad y su representada, el mismo que otorga vacantes a los egresados de educación secundaria de sus distritos que carezcan de recursos económicos, dicho instituto ofrece las vacantes de fisioterapia y rehabilitación, administración de negocios agropecuarios, arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de la información y contabilidad;

Que, estos apoyos de becas de estudios se han venido realizando cada año mediante la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Turismo y Participación Vecinal de esta entidad, siendo este apoyo para aquellos alumnos egresados de educación del distrito de Marcavelica que carezcan de recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 29-2020-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda la procedencia de suscripción del convenio, previa opinión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0015-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, el encargado de Contabilidad y Presupuesto informa que habiendo revisado el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2020, habiendo revisado el presupuesto institucional, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la suscripción antes mencionado, así mismo recomienda derivar el presente informe a sesión de concejo para su aprobación;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 82° establece como funciones específicas de las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación; tienen como competencia y funciones específicas. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, promoviendo el desarrollo de comunidades educadoras.

El inciso 26) del artículo 9° de la ley antes mencionada; establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MDM, de fecha 13 de marzo de 2020.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar la Suscripción del CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “SEÑOR DE CHOCAN” DE QUERCOTILLO, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto y valor legal alguno, los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (9)
Archivo